



## V. Anuncios

### a) Contratación de las Administraciones Públicas

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2025, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se acuerda la publicación del procedimiento de enajenación de la finca urbana denominada “ALIC-6”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante licitación pública con el precio como único criterio de adjudicación.**

La Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria de una parcela ubicada en el Área Logística Intermodal Aeroportuaria de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), en el extremo suroeste con acceso desde la rotonda prolongación de la calle Genovés, denominada “ALIC-6”, de referencia catastral 5009401XM6150G0001KF.

El citado inmueble aparece debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Inventario General del Patrimonio de Aragón y consta en el expediente tasación del mismo.

Esta parcela tiene naturaleza de bien patrimonial; es un solar urbanizado sin edificar, obtenido en propiedad por la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de la cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del sector, cuyas características urbanísticas actuales vienen determinadas por las modificaciones número 9 y 11 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza y por la modificación 12 del Proyecto Supramunicipal de Plaza.

La parcela “ALIC-6” actualmente cuenta con una superficie de 30.347,75 metros cuadrados de suelo de forma irregular, si bien sensiblemente rectangular, que linda al nordeste con V-38; al sudeste con viario público; al noroeste con V-38 y al sudoeste, con V-38 y conforme a la modificación 10, con una superficie máxima edificable de 30.347 metros cuadrados.

El artículo 43 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, prevé la enajenación de aquellos bienes de dominio privado del patrimonio de Aragón que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus organismos públicos.



La venta del inmueble de referencia, parcela "ALIC-6", y el pliego de condiciones de la licitación, han sido informados por la Dirección General de Servicios Jurídicos con fecha 15 de enero de 2025.

Por otra parte, dicho texto legal dispone en su artículo 48.3 que la enajenación de los bienes inmuebles, en los supuestos en que el valor del bien exceda de dos millones de euros, debe ser autorizada por el Gobierno de Aragón, a propuesta de la persona titular del Departamento competente en materia de patrimonio.

En este sentido, la venta del citado inmueble, parcela "ALIC-6", ha sido autorizada por el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2025.

En cumplimiento de la Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de fecha 4 de marzo de 2025, por la que se dispone la enajenación, mediante licitación pública, en un único lote, con el precio como único criterio de adjudicación, de una parcela ubicada en el Área Logística Intermodal Aeroportuaria de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA) denominada "ALIC-6", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y, a los efectos previstos en el artículo 53 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, acuerdo:

Primero.- La publicación del procedimiento de enajenación de la finca urbana denominada "ALIC-6", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, que seguidamente se describe:

"Urbana. - ALIC-6.- Espacio destinado a área logística industrial comercial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de treinta mil trescientos cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados de suelo, forma irregular, sensiblemente rectangular: linda al noreste: con V-38, sureste: con viario público, noroeste: con V-38 y suroeste: con V-38.- Uso: Área logística industrial comercial. - Aprovechamiento urbanístico: tiene una superficie máxima edificable de treinta mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados."

Tiene la referencia catastral: 5009401XM6150G0001ZF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza Número 10, al tomo 3541, libro 2007, folio 125, finca número 3/85319 de Zaragoza.

Tipo de licitación: dos millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco euros (2.838.145 euros).



Segundo.- Se convoca subasta a celebrar el próximo día 9 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en el salón de actos de la sede del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, situado en la plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza, del bien inmueble de dominio privado de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya descripción detallada, características y cargas se encuentra en el pliego de condiciones que rige la licitación pública y que puede consultarse en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización y a través de la web del Gobierno de Aragón en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/subastas-y-concesiones>.

Tercero.- La venta del referido inmueble se realizará, en un único lote, con el precio como único criterio de adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones de la venta que se establecen en anexo a la presente resolución.

No se admitirán ofertas a la baja, ni su adjudicación por un importe inferior al tipo de licitación.

Cuarto.- El plazo de presentación de la documentación acreditativa de la participación y de constitución de la fianza finalizará a las 23:59 horas del día 29 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la venta anexo a la presente Resolución.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

Zaragoza, 1 de abril de 2025.- La Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, María Asunción Sanmartín Mora.



ANEXO. Pliego de condiciones de la venta, con el precio como único criterio de adjudicación, de la parcela denominada "ALIC-6" propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Índice.

Primera.- Objeto de la licitación.

Segunda.- Tipo de licitación.

Tercera.- Participación en la subasta.

Cuarta.- Requisitos de los participantes: Capacidad.

Quinta.- Fianza.

Sexta.- Forma de presentación de ofertas.

Séptima.- Mesa de licitación.

Octava.- Desarrollo del acto público de la subasta.

Novena.- Declaración de mejor rematante y sus efectos.

Décima.- Adjudicación.

Decimoprimera.- Notificación de la enajenación al rematante y pago.

Decimosegunda.- Formalización de la venta.

Decimotercera.- Gastos.

Decimocuarta.- Publicidad.

Decimoquinta.- Acceso al expediente.

Decimosexta.- Régimen jurídico.



Pliego de condiciones de la venta, con el precio como único criterio de adjudicación, de la parcela denominada "Alic-6" propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 4 de marzo de 2025, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública ha dispuesto, previa autorización del Consejo de Gobierno, la enajenación mediante licitación pública, con el precio como único criterio de adjudicación, de la parcela urbana denominada "ALIC-6", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, e identificada en ella.

En cumplimiento de la citada Orden y de conformidad con lo dispuesto en la sección 2.<sup>a</sup> del capítulo III del título II del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLPA), procede la enajenación de esa finca, con el precio como único criterio de adjudicación, con arreglo a las siguientes

## Condiciones

### Primera.- Objeto de la licitación.

Es objeto de venta, en un único lote, la finca urbana que se describe seguidamente, cuyas condiciones urbanísticas son las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento de Zaragoza:

"Urbana. - ALIC-6.- Espacio destinado a área logística industrial comercial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística. Tiene una extensión superficial de treinta mil trescientos cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados de suelo/forma irregular/ sensiblemente rectangular: linda al noreste: con V-38, sureste: con viario público, noroeste: con V-38 y suroeste: con V-38. - Uso: Área logística industrial comercial. - Aprovechamiento urbanístico: Tiene una superficie máxima edificable de treinta mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados.

### Cargas por procedencia.

\*Derechos de reversión (carga de procedencia por otros). Por razón de su procedencia tiene inscritos los siguientes derechos de reversión:

- Sobre la finca 2.348, por su inscripción 16.<sup>a</sup>, al folio 74 del tomo 2.672, tiene inscrito el posible futuro derecho de reversión a favor de la Compañía Mercantil "Hoteles Aral, SL", caso de darse los supuestos del mismo en el futuro, de



modo que tendrá derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado.

- Sobre la finca 91.914, por su inscripción 1.<sup>a</sup>, al folio 217 del tomo 3.216, tiene inscrito el posible futuro derecho de reversión a favor de las Compañías Mercantiles "Compañía Europea de Construcciones e Inversiones/SA" -COECISA- y Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa" -SAMCA- caso de darse los supuestos del mismo en el futuro, de modo que tendrán derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado.

- Sobre la finca 63.431, por su inscripción 8.<sup>a</sup>, al folio 181 del tomo 3.114, tiene inscrito el posible futuro derecho de reversión a favor de la Compañía Mercantil "Compañía Europea de Construcciones e Inversiones, SA-COECISA", caso de darse los supuestos del mismo en el futuro, de modo que tendrá derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado, al folio 181 del tomo 3.114.

- Sobre la finca 64.006, por su inscripción 3.<sup>a</sup> al folio 120 del tomo 2.603 tiene inscrito el posible futuro derecho de reversión a favor de los cónyuges D. Francisco Baeza Tarancón y D.<sup>a</sup> Josefa Gutiérrez Ordóñez, caso de darse los supuestos del mismo en el futuro, de modo que tendrán derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado.

- Y en cuanto a la finca 95.128, por la 1.<sup>a</sup>, al folio 11 del tomo 3.306, libro 1.772, tiene inscrito el posible futuro derecho de reversión a favor del Estado -Ramo del Aire-, caso de darse los supuestos del mismo en el futuro, de modo que tendrá derecho preferente frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado.

La finca descrita tiene la referencia catastral: 5009401XM6150G0001ZF.

Consta inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Registro de la Propiedad de Zaragoza Número 10, al tomo 3541, libro 2007, folio 125, finca número 3/85319 de Zaragoza.

Tipo de licitación: dos millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco euros (2.838.145 euros).

Fianza (25% tipo): setecientos nueve mil quinientos treinta y seis euros y veinticinco céntimos (709.536,25 euros).



Segunda.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación para esta subasta es el que consta en la condición primera de este pliego, impuestos excluidos, que ha sido fijado de acuerdo con la tasación aprobada, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón (TRLPA).

La presente subasta se celebrará al alza, por lo que no se admitirán ofertas por importe inferior al tipo de licitación.

El precio de venta del bien objeto de esta licitación será aquél al que ascienda la mejor oferta adjudicada.

Tercera.- Participación en la subasta.

La participación en la subasta será de forma presencial, previa consignación de la fianza y de la documentación acreditativa de la capacidad, e implica la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación, cuya composición y funcionamiento se contienen en la condición décima.

Así mismo, la participación en la subasta supone una manifestación del conocimiento del estado físico y la situación jurídica, registral y urbanística del inmueble objeto de la venta y de sus condiciones de uso y aprovechamiento; además, conlleva la asunción por la persona participante de cualesquiera riesgos derivados de cualquier supuesto de error en el que pudiera incurrir, así como de su renuncia implícita al ejercicio de acciones de cualquier naturaleza frente a la Administración vendedora que pudieran derivar de tales circunstancias.

Cuarta.- Requisitos de los participantes: Capacidad.

Podrán tomar parte en la licitación, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

Se establecen las siguientes limitaciones:

- No podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de tasación de los terrenos ni, en general, quienes estén incurso en situación de incompatibilidad conforme a la legislación civil, mercantil o societaria aplicable.



- No podrán ser adquirentes las personas que estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 4.1. Documentación acreditativa de la capacidad.

Las personas interesadas en participar deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y, en su caso, representación:

##### a) Tratándose de personas físicas:

- Original y fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona licitadora.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar, según el modelo anexo I.

En caso de actuar en representación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que actúa en representación.
- Documento público de autorización otorgado ante Notario para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

##### b. Tratándose de personas jurídicas:

- Fotocopia del CIF.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar, según el modelo anexo I.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que actúa como representante.
- Fotocopia del documento público notarial que autorice al representante a actuar en nombre de aquella, previamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Gobierno de Aragón.



## 4.2. Forma de presentación de la documentación.

A los efectos de poder tomar parte en el acto público de la subasta, la referida documentación acreditativa de la capacidad podrá presentarse de la siguiente forma:

- a) Tratándose de personas físicas, sin certificado electrónico, podrá presentarse presencialmente o por correo ante el Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 36, 50071 Zaragoza, indicando en el escrito de remisión: "Subasta pública ALIC-6".
- b) Tratándose de personas físicas con certificado electrónico y, en todo caso, las personas jurídicas, a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, mediante solicitud dirigida al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, indicando en el asunto: "Subasta pública ALIC-6", a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/registro-electronico-general-aragon/>.

## 4.3. Plazo de presentación.

La citada documentación acreditativa de la capacidad de la persona participante podrá ser presentada a partir del día siguiente a la publicación de la licitación en el "Boletín Oficial de Aragón" y hasta seis días hábiles antes de la fecha de celebración del acto público de la subasta.

## 4.4. Subsanación de la documentación.

Constituida la Mesa de licitación con arreglo a lo dispuesto en la condición octava de este pliego, procederá a examinar la documentación aportada por las personas interesadas en participar en la subasta.

Si la Mesa observara defectos u omisiones materiales subsanables en la documentación presentada, se concederá a la persona participante un plazo máximo de tres días hábiles para que subsane el correspondiente defecto o error material, a través de los mismos medios señalados anteriormente.

Aquellas personas que no procedan a subsanar en tiempo y forma la documentación señalada anteriormente serán excluidas de la licitación, no admitiéndose la consignación de la fianza ni su participación en el acto público de la subasta.



## Quinta.- Fianza.

Las personas interesadas en participar en la subasta deberán constituir, con carácter previo a la celebración del acto público de venta, una fianza por importe del 25% del tipo inicial de salida del bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.3 del TRLPA, cuyo importe consta indicado en la condición primera.

La fianza se constituirá mediante cheque conformado por la entidad bancaria y nominativo a favor de la Diputación General de Aragón, sin que se admitan fianzas en metálico ni mediante aval.

A efectos de poder participar en la subasta, la constitución de la referida fianza deberá ser acreditada ante el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización mediante la remisión de la fotocopia del cheque conformado juntamente con la documentación acreditativa de la capacidad, por los medios y forma establecidos en la condición cuarta de este pliego.

El original del cheque conformado, constitutivo de la fianza, se consignará el mismo día de celebración del acto público de la subasta, mediante su entrega a la Secretaría de la Mesa de licitación, desde las 8:30 horas y hasta una hora antes de la celebración del acto público de la subasta.

Las fianzas se devolverán a quienes no resulten adjudicatarios, de acuerdo con lo dispuesto en la condición octava, mientras que la fianza constituida por la persona adjudicataria se aplicará al pago del precio.

## Sexta.- Forma de presentación de ofertas.

La presentación de ofertas se realizará de forma presencial el día del acto público de la licitación por aquellas personas que hayan aportado la documentación con arreglo a lo dispuesto en la condición cuarta y hayan consignado la fianza con arreglo a lo dispuesto a la condición quinta.

Las ofertas se realizarán oralmente y a mano alzada con el número que se les entregará por la Secretaría de la Mesa de licitación en el momento en el que procedan a consignar la fianza.

## Séptima.- Mesa de licitación.

La Mesa de licitación estará integrada por los siguientes miembros:



1. La Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, que actuará como Presidenta de la Mesa.
2. Un letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos.
3. Un representante de la Intervención General.
4. El Jefe del Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

Actuará como Secretario de la Mesa, con voz, aunque sin voto, una persona funcionaria del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

La Mesa de licitación se constituirá cinco días hábiles antes de la fecha de celebración del acto público de la subasta y procederá el día de su constitución a examinar la documentación administrativa aportada por las personas interesadas en participar, procediendo a solicitar la subsanación de aquella que adolezca de errores o defectos materiales.

Octava.- Desarrollo del acto público de la subasta.

El acto de la venta de la finca urbana objeto de la subasta será público y tendrá lugar en la hora, fecha y lugar señalado en el anuncio público de la presente licitación.

El desarrollo de la subasta será el siguiente:

1. Declarado por la Presidenta abierto el acto público de venta, se informará de los licitadores admitidos, así como de los licitadores excluidos.
2. Posteriormente, la Presidenta de la Mesa abrirá un período para que quienes concurren al acto público puedan examinar los pliegos, solicitar aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes. Terminado este periodo, no se admitirán observaciones que interrumpen el acto.
3. Seguidamente, la persona que hace de Voz Pública iniciará la subasta por medio de pujas, siendo la primera la aceptación del tipo de salida.

Las pujas siguientes que se efectúen no serán inferiores a diez mil euros (10.000 euros) y se atenderán en su desarrollo a las tres voces dadas por el Voz Pública, al objeto de no dilatar innecesariamente el acto.

1. Cuando dejen de hacerse pujas, la Presidenta de la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada de las ofertas hechas en la sala y dará por finalizada la subasta.



2. Concluido el acto público, se procederá a la devolución de la documentación y de las fianzas depositadas a quienes no resulten rematantes.

Del resultado del acto público de la subasta se levantará acta en la que se recogerán, con el mayor detalle posible, todas y cada una de las incidencias ocurridas en la misma, el nombre o razón social de los licitadores, el rematante y el valor de remate, así como la propuesta de adjudicación del bien subastado.

Novena.- Declaración de mejor rematante y sus efectos.

Concluido el acto público de la subasta, la Presidenta de la Mesa de licitación declarará mejor rematante al partícipe que haya presentado la oferta más elevada.

La declaración de mejor rematante no crea derecho alguno a favor del licitador, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se proceda a la adjudicación de la finca objeto de venta.

No está permitida la cesión del remate, modalidad conocida como adjudicación “en calidad de ceder”, es decir, el mejor rematante del bien no podrá efectuar cesión del inmueble a terceros sin cumplir mientras no haya adquirido su propiedad por efecto del otorgamiento de la escritura pública conforme al artículo 1462.2 del Código Civil.

Décima.- Adjudicación.

La Mesa, dentro de los siete días hábiles siguientes al de finalización del acto público, elevará al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública el expediente instruido, el acta levantada por el Secretario y la propuesta de resolución.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, a la vista de lo actuado, previo informe de los Servicios Jurídicos, acordará la venta del bien objeto de esta licitación al mejor rematante.

No obstante, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública podrá acordar la improcedencia de la venta si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración del acto público, o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a la compra, salvo la devolución de la garantía prestada.



Decimoprimera.- Notificación de la enajenación al rematante y pago.

La Orden de enajenación del bien objeto de esta licitación, otorgada por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, será notificada al rematante para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio, previniéndole que, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponde, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Excepcionalmente, el plazo de un mes para completar el pago del importe de la adquisición podrá ampliarse de forma motivada.

La persona adjudicataria comunicará a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización que ha efectuado el pago y acompañará el original del justificante del ingreso realizado.

Decimosegunda.- Formalización de la venta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, la venta del inmueble objeto de esta licitación se formalizará en escritura pública.

En la escritura pública de compraventa se incorporará como contenido necesario mínimo:

- La declaración responsable de la persona adjudicataria de que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar referidas en la condición cuarta.
- La asunción de la persona adjudicataria de la responsabilidad por falsedad o inexactitud de sus declaraciones y su obligación consecuente de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la Administración vendedora.
- La manifestación de la persona adjudicataria de haber tenido acceso a información y ocasión de conocer, de forma previa y completa, el estado físico del inmueble y su situación registral, jurídica y urbanística y el contenido de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los derechos de reversión a favor de terceros que lo gravan, del pliego que regula el procedimiento, así como las condiciones de la enajenación del bien conforme a sus prescripciones y a la orden de venta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.



- La condición de la venta del inmueble como venta de un cuerpo cierto y, por lo tanto, el carácter meramente orientativo de la cabida indicada en la inscripción registral, de tal modo que la variación con respecto a su superficie real no alterará el precio de adjudicación, ni dará lugar a la indemnización de la persona adquirente por los gastos de rectificación registral a los que tal circunstancia pudiera dar lugar, ni por los que pudieran resultar de la cancelación de las cargas registrales.
- La renuncia expresa de la persona adjudicataria a los derechos de saneamiento por evicción y vicios ocultos, y, por lo tanto, al ejercicio de cualesquiera reclamaciones extrajudiciales o acciones judiciales frente a la Administración vendedora con causa en la compraventa y transmisión del inmueble.

Una vez otorgada la escritura pública, la persona adjudicataria deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad.

Decimotercera.- Gastos.

La totalidad de los gastos notariales, registrales y fiscales, incluido el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido si lo hubiere, que graven la transmisión o que sean consecuencia de la adjudicación, serán de cuenta de la persona adjudicataria.

Decimocuarta.- Publicidad.

La presente licitación se anunciará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo este el lugar donde se ubica la finca urbana objeto de venta.

Adicionalmente, se anunciará en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de utilizar otros medios complementarios que garanticen la publicidad de la licitación.

Decimoquinta.- Acceso al expediente.

Las personas interesadas podrán acceder al inmueble objeto de enajenación para su visita y comprobación de su estado físico.

Las personas interesadas podrán examinar el pliego de condiciones y los documentos referentes al bien objeto de la subasta en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, previa solicitud por cualquiera de los siguientes medios:



- Presencialmente, en las dependencias del Servicio de Patrimonio en paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 36, Zaragoza.
- Telefónicamente, llamando al 976714000, extensiones 815753 y 811459.
- Por correo electrónico: [patrimoniohacienda@aragon.es](mailto:patrimoniohacienda@aragon.es).

Decimosexta.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación, así como la consignación de la fianza y la participación en el acto público de la subasta suponen la aceptación del presente Pliego de condiciones, en todos sus términos, entendiéndose conocidas y aceptadas las normas contenidas en el mismo sin reserva alguna por la persona participante.

En lo no señalado expresamente en este Pliego, las incidencias que puedan presentarse serán resueltas con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



Anexo de Declaración Responsable del Pliego de condiciones de la venta, con el único criterio de adjudicación, de la parcela denominada "ALIC-6", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón

D \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, según escritura pública

ante el Gobierno de Aragón, y, al objeto de acceder a la propiedad de la parcela denominada "ALIC-6", espacio destinado a área logística industrial comercial, sito en el término municipal de Zaragoza, en el ámbito conocido como Plataforma Logística,

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que no está incurso/a en las prohibiciones para contratar con la Administración, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En particular, no incurre en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que le inhabilitarían para contratar con la Administración.
2. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
3. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los justificantes de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerida para ello, en los términos dispuestos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Que, asimismo, muestra su consentimiento al acceso por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los correspondientes justificantes de la presente declaración responsable, en uso de sus facultades de comprobación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2025  
Firmado,  
El interesado/representante legal